

SALTA, 03 de Enero de 2022

RESOLUCIÓN N° 25
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

VISTO el Decreto de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional N° 867/2021, las Leyes Provinciales Nros. 8188, 8206 y 8267, el Decreto Provincial N° 1099/2021, y las Resoluciones del Comité Operativo de Emergencia; y,

CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo Nacional (PEN) mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia (DNU) N° 260/2020, amplió por el plazo de un (1) año la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley N° 27.541, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el Coronavirus COVID-19;

Que por el DNU N° 867/2021, se prorrogó la emergencia sanitaria dispuesta por la Ley N° 27.541 y ampliada por el DNU N° 260/2020, hasta el 31 de diciembre de 2022;

Que mediante el artículo 7° apartado 1° del DNU aludido, se reguló el Aislamiento Obligatorio. A su vez, en dicho decreto se faculta a las provincias a establecer medidas sanitarias temporarias y focalizadas adicionales a las previstas en el mismo, en los lugares bajo su jurisdicción, respecto de la realización de determinadas actividades de mayor riesgo epidemiológico y sanitario, con la finalidad de contener los contagios por COVID-19, o para disminuir el riesgo de transmisión, previa conformidad de la autoridad sanitaria provincial;

Que en este sentido, en fecha 29/12/21 en el seno del Consejo Federal de Salud (COFESA) de 2021, las provincias y el Ministerio de Salud de la Nación, consensuaron, la emisión de nuevas recomendaciones referidas a las Condiciones de Aislamiento para casos confirmados de COVID-19 y para contactos estrechos, en función del estado de vacunación;

Que en el estado de situación actual, resulta necesario establecer criterios dinámicos y adaptables a una realidad cambiante, que posibiliten establecer condiciones para el manejo de casos y contactos estrechos de forma independiente al tipo de variante del virus SARS-CoV-2 y en este sentido, resulta conveniente y razonable estipular dichos criterios mediante el dictado del presente instrumento;

Que la presente resolución se dicta, en el marco de legalidad y en ejercicio de las facultades establecidas por la normativa antes citada y con su aplicación se pretende preservar la Salud Pública, derecho consagrado por el artículo 41 de la Constitución Provincial, siendo éste un bien social, su preservación es un deber de cada persona y su cuidado es competencia del Estado Provincial;

Que han tomado la intervención de su competencia, la Dirección General de Coordinación Epidemiológica y la Coordinación de Asuntos Legales y Relaciones Institucionales, de conformidad con lo previsto en la normativa vigente;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar, a partir del día de la fecha, las “Recomendaciones para

aislamiento y testeo de contactos estrechos y casos confirmados COVID 19 – Actualización 30 de diciembre 2021", que como Anexo I forman parte de la presente.
ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Esteban



ES COPIA

Manuel Saravia Toledo

MANUEL SARAVIA TOLEDO
Jefe de Sector
Numeración, Comunicación y Expedición
Programa Despacho M.S.P

-3-

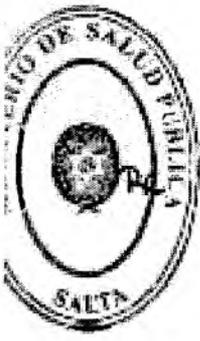
Ministerio de Salud Pública
Provincia de Salta

RESOLUCIÓN N° 0025

ANEXO I

Recomendaciones para aislamiento y testeo de contactos estrechos y casos confirmados COVID 19 Actualización 30 de diciembre 2021

Situación	Esquema de Vacunación	Cuadro Clínico	Días de Aislamiento	Días de Testeo	Alta de Aislamiento	Reforzar Medidas de prevención (1)
Caso confirmado	Completo	Asintomáticos, sintomáticos leves o moderados de manejo ambulatorio	7 días desde FIS o Diagnóstico	-	Día 7 Sin test adicional	Durante 3 días Luego del alta.
	Incompleto o no vacunado	Asintomáticos, Sintomáticos leves o Moderados de manejo ambulatorio	10 días Desde FIS o Diagnóstico	-	Día 10 Sin test adicional	-
Contacto estrecho	Completo	Asintomático	5 días desde FUC	-	Día 5 Sin test adicional	Durante 5 días luego del alta
	Incompleto o No vacunado	Asintomático	7 días desde FUC	7	Día 7 Con test de antígeno negativo	Durante 3 días. Luego del alta, si el alta fuera el día 7
			10 días desde FUC	Sin testeo	Día 10 Sin testeo	
	-	Sintomático	Testear en cualquier momento ante la aparición de síntomas.			
Contacto estrecho en personal Esencial	Completo	Asintomático (CE ocasional)	No aislar	5	No aplica (no se encuentra aislado)	Durante 10 días desde FUC (2)
	Completo	Asintomático (CE conviviente)	5 días desde FUC	5	Día 5 con test de Antígeno Negativo	Durante 5 días luego del alta
	Incompleto o no vacunado	Asintomático	7 días desde FUC	7	Día 7 con test de antígeno negativo	Durante 3 días luego del alta



Manuel Saravia Toledo

ES COPIA

4

Ministerio de Salud Pública
Provincia de Salta

-4-

..//RESOLUCIÓN N° **0025**

FIS: Fecha de inicio de síntomas **CE:** Contacto estrecho – **FUC:** Fecha de último contacto (con el caso confirmado)
– **CE ocasional:** social o laboral, no convivientes.

CE conviviente: Persona que convive con el caso confirmado.

Esquema de vacunación completo: con menos de 5 meses de completado el esquema de dos dosis, o aplicada la dosis de refuerzo.

1- Medidas de prevención: no concurrir a eventos masivos ni reuniones sociales, utilizar barbijo de forma adecuada, bien ajustado, tapando nariz, boca y mentón- en forma permanente en ambientes cerrados o abiertos donde haya otras personas, mantener la distancia social, ventilar los ambientes de manera continua, extremar los cuidados ante la presencia de personas con factores de riesgo.

2- Recomendaciones durante la jornada laboral del personal esencial:

a. Auto-monitoreo de síntomas diariamente y comunicar cambios inmediatamente.

b. No podrá compartir lugares de descanso ni comidas en la institución por 10 días (desde la fecha de último contacto con el caso).

c. Deberá trabajar toda la jornada laboral utilizando barbijo quirúrgico, y en caso de ser personal de salud, con atención directa de pacientes, utilizar respirador tipo N° 95.

d. Deberá realizar higiene de manos con mayor frecuencia.

